Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA EN SALUD GUAVIARE.

Fecha recibo estudio: 12 NOV 2026. **Fecha de aprobación:** 13 NOV 2026

Lugar: **Grupo de Contratos Departamento de Policía Guaviare.**

No. Consecutivo revisión: _____. **Nro. SISCO:** **PR-DEGUV-0066-26**

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.	**VALOR:** **$25.592.135,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente **OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA** conductor de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. El estudio previo está acorde al artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y resolución 03049 de 2014 y 00090 de 2018 manual de Contratación Policía Nacional.
2. El jefe del grupo de contratos realizara el trámite para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y se verificará que no se sobrepase lo certificado en el plan de compras del estudio previo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABILIDAD DEL (DUEÑO NECESIDAD).	SI	OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA).	IT	DUBAN ALIRIO VANEGAS FIGUEROA	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA).	ST	DAVINSON DIAZ MUÑOZ	
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA (QUIEN APRUEBA).(E)	CT	LIZETH SIRLEY GUTIERREZ MELO	
ASESOR JURÍDICO DEGUV	MY	RUBIELO ANTONIO CANTILLO GAMEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	NOVIEMBRE/2026	VALOR:	$25.592.135,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
TA_30	JULIE VIVIANA RODRIGUEZ NEIRA	RESPONSABLE DE PLAN DE COMPRAS UPRES DEGUV (E)	

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

San José del Guaviare, 12 NOV 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101604	Servicios de salud.	Servicios integrales de la salud	Personas de soporte de prestación servicios de la salud	No aplica

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor asignado para este contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.592.135,00),** distribuidos de la siguiente manera:

- Vigencia 2026: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.730.379.00)
- Vigencia 2027: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($21.861.756,00).

Lo anterior, teniendo en cuenta que los honorarios mes corresponden *DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (**$2.602.590.00**)*, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la tabla No. 1 de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA

	1	02-02-02-008-003 PROGRAMAS Q 20 AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	UPRES DEGUV	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.	16	Nueve (09) meses (25) días	$2.602.590,00	$25.592.135,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO							$25.592.135,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	06/11/2026	55	UPRES DEGUV	16	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.	Un (01) mes y (13) días	$2.602.590,00	$3.730.379.00
2	15/10/2026	GS-2026-093714-DISAN "aprobación vigencias futuras"				Ocho (08) meses y (12) días	$2.602.590,00	$21.861.756,00
Total								$25.592.135,00

VIGENCIA ACTUAL 2026 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($3.730.379.00)** de acuerdo a la Resolución No. 001 del 01 de Enero de 2026 "por la cual se desagrega el detalle del anexo 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026.*

VIGENCIA 2027 por valor de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($21.861.756,00)** Autorizados Mediante Comunicación **GS-2026-093714-DISAN**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	**TÍTULO**: Técnico auxiliar de odontología **EXPERIENCIA LABORAL**: experiencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente estudio previo.

Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad: Para la suscripción del contrato, el contratista debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. 1DT-FR-0016 pen la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial – SVE

No tener inhabilidades y/o antecedentes judiciales, penales, disciplinarios o administrativos.

DENOMINACIÓN	REQUISITO
Técnico Asistencial o Administrativo	Título: Técnico auxiliar de odontología.
	Experiencia Laboral Asistencial: mínimo seis (06) meses

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) NECESIDAD

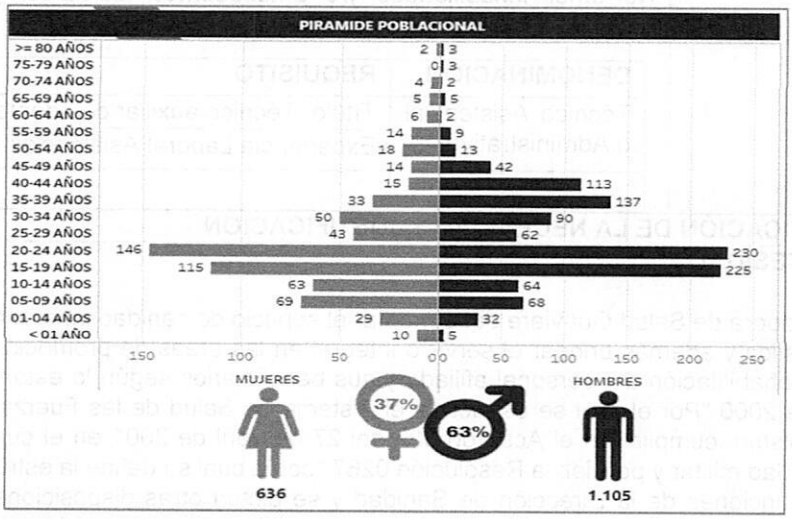
La Unidad Prestadora de Salud Guaviare debe prestar el servicio de sanidad inherente al servicio policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", así mismo, cumplir con el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 en el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial; la Resolución 0267 "por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones". Aunado a lo anterior, alberga la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, razón por la cual, atendiendo las disposiciones normativas, requiere contratar personal idóneo, que contribuya en el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad a través de la UPRES Guaviare.

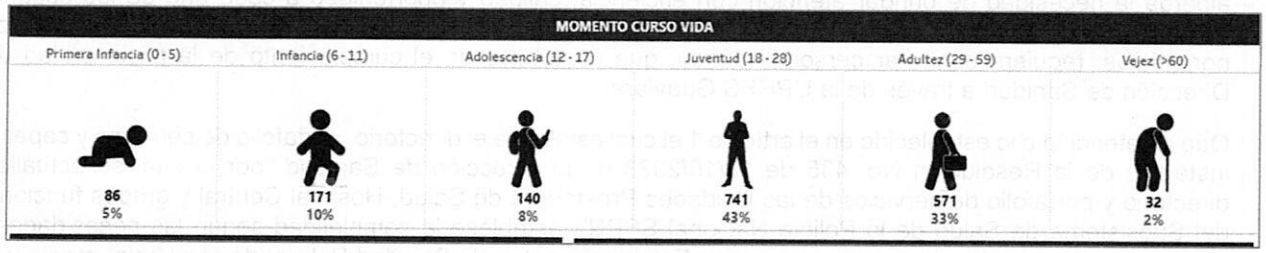
Que en atención a lo establecido en el artículo 1 el cual establece el directorio, portafolio de servicios y capacidad instalada de la Resolución No. 435 de 18/10/2023 de la Dirección de Sanidad "por la cual se actualiza el directorio y portafolio de servicios de las Unidades Prestadora de Salud, Hospital Central y grupos funcionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN", establece la complejidad según las necesidades del servicio de salud calificado ya que cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial de nivel baja, medio y alta, requiriendo los profesionales de la salud para cumplir su misionalidad la cual es planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos. La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo modelo de atención integral llamado MATIS (Modelo de atención integral en salud para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional), según Acuerdo No. 093 del 2025, llevando unos cambios en la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área Gestión de Aseguramiento en Salud (ARASI), área que lleva los procesos misionales de la DISAN, con los cambios de ARASI, se crearon las Unidades Prestadoras de Salud y las Regionales de Aseguramiento de Salud.

POBLACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare cuenta con una población de 1.741 usuarios adscritos a la UPRES de acuerdo lo registrado en el sistema de información sanidad policías SISAP con corte a 23/06/2026, donde el 95,9% de la población adscrita a la UPRES se localiza en el Departamento del Guaviare y el 4.1% restante en los municipios de Mapiripan y Puerto Concordia- Departamento del Meta, sin incluir la población flotante de la base de antinarcóticos de la Región No.7.

MUNICIPIO RESIDENCIA			
Municipio C..	Municipio	# Usuarios	%.
95001	San josé del guaviare	1.667	95,75%
95025	El retorno	31	1,78%
95015	Calamar	24	1,38%
50450	Puerto concordia	17	0,98%
95200	Miraflores	2	0,11%
Total general		1.741	100,00%





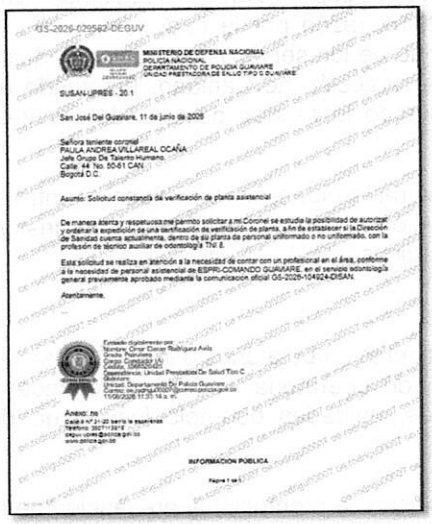
La Unidad Prestadora de Salud Guaviare ha venido prestando por varios años sus servicios de medicina general, odontología, psicología, trabajo social, vacunación, entre otros, a través de los cuales se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema, por ende y teniendo en cuenta su infraestructura, equipos e insumos, requiere contratar talento humano que coadyuve a la prestación de los servicios de odontología, de acuerdo al artículo 3 de la ley 80 de 1993 "*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al*

celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, que, como tal, implica obligaciones."

Teniendo en cuenta, que la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, actualmente no cuenta con personal de la salud de apoyo idóneo suficiente en la planta de personal, para realizar actividades y/o funciones referentes a los procedimientos de los procesos de apoyo en la prestación del servicio esencial de salud, resulta necesario contratar los servicios de un técnico auxiliar de odontología para que coadyuve en la en la atención en salud oral de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Frente a lo dispuesto en la Directiva presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022, en la cual se indicó: "*Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, les gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.*"

Por tanto, la necesidad para la contratación del técnico auxiliar en odontología se encuentra soportada en la comunicación oficial No. GS-2026-053797-DISAN de 18/06/2026, constancia emitida por el grupo de talento humano, la cual fue solicitada mediante comunicado oficial No. GS-2026-029562-DEGUV de 11/06/2026, constancia que certifica que en la planta de personal no existe y/o no es suficiente el personal con el perfil solicitado.


GS-2026-029562-DEGUV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 11 de junio de 2026

Señora teniente coronel
PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA
Jefe Grupo De Talento Humano
Calle 44 No. 50-61 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud constancia de verificación de planta asistencial

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel se estudie la posibilidad de autorizar y ordenar la expedición de una certificación de verificación de planta, a fin de establecer si la Dirección de Sanidad cuenta actualmente, dentro de su planta de personal uniformado o no uniformado, con la profesión de técnico auxiliar de odontología TNI 8.

Esta solicitud se realiza en atención a la necesidad de contar con un profesional en el área, conforme a la necesidad de personal asistencial de ESPRO-COMANDO GUAVIARE, en el servicio odontología general previamente aprobado mediante la comunicación oficial GS-2025-104924-DISAN.

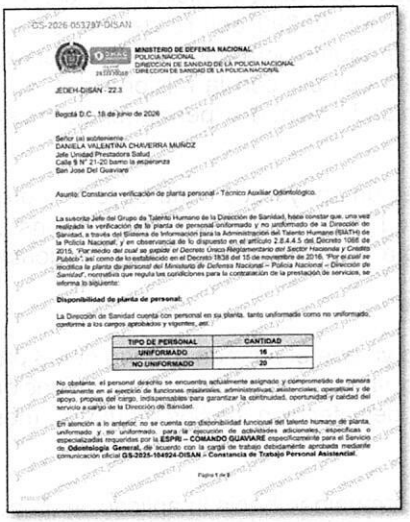
Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Cleiver Rodriguez Avila
Grado: Patrullero
Cargo: Conductor (A)
Cedula: 1069733xxx
Especialidad: Unidad Prestadora De Salud Tipo C
Unidad: Departamento Pn Policia Guaviare
Correo: omar.rodriguez2002@correo.policia.gov.co
17/06/2026 11:21:16 a. m.

Anexo: no
Calle 4 n° 2-20 barrio la esperanza
Telefono: 3507112918
orgtun-upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Página 1 de 1


GS-2026-053797-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

JEDEH-DISAN - 22.3

Bogotá D.C., 18 de junio de 2026

Señor (a) subteniente
DANIELA VILLENTINA CHAVERRA MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
San Jose Del Guaviare

Asunto: Constancia verificación de planta personal - Técnico Auxiliar Odontologico.

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, hace constar que, una vez realizada la verificación de la planta de personal uniformado y no uniformado de la Dirección de Sanidad, a través del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, así como de lo establecido en el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, *"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad"*, normativa que regula los condiciones para la contratación de la prestación de servicios, se informa lo siguiente:

Disponibilidad de planta de personal:

La Dirección de Sanidad cuenta con personal en su planta, tanto uniformado como no uniformado, conforme a los cargos aprobados y vigentes, así:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD
UNIFORMADO	16
NO UNIFORMADO	20

No obstante, el personal derecho se encuentra actualmente asignado y comprometido de manera permanente en el ejercicio de funciones misionales, administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo, propias del cargo, indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio a cargo de la Dirección de Sanidad.

En atención a lo anterior, no se cuenta con disponibilidad funcional del talento humano de planta, uniformado y no uniformado, para la ejecución de actividades adicionales, específicas o especializadas requeridas por la **ESPRO – COMANDO GUAVIARE** específicamente para el Servicio de **Odontologia General**, de acuerdo con la carga de trabajo debidamente aprobada mediante comunicación oficial **GS-2025-104924-DISAN – Constancia de Trabajo Personal Asistencial.**

Página 1 de 2


GS-2026-053797-DISAN

En consecuencia, y de conformidad con la normatividad citada, se justifica la contratación de Prestación de Servicios (CPS), al evidenciarse que la necesidad planteada no puede ser suplida con el talento humano actualmente vinculado, sin que ello implique creación, modificación o ampliación de la planta de personal, ni configuración de relación laboral alguna.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los **18** días del mes de **junio** de **2026**, como soporte para los distintos trámites administrativos y contractuales de la entidad, a solicitud de la **Unidad Prestadora de Salud Guaviare**

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cedula: 1014xxxxx
Titulo: Especialista En Servicio De Policia
Organizacion: Grupo Talento Humano Dinsan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
19/06/2026 8:41:28 a. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-61 CAN piso 6
Telefonos: 5204020 Ext. NO= 7402-7403-7571
dsan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Página 2 de 2

Ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad de apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad, requiriéndose apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, al fin de solventar la necesidad planteada, donde en la actualidad no existe personal que pueda suplir la necesidad por lo que a la fecha se tiene disponible la contratación de 01 técnico para cubrir 190 horas mensuales, según lo autorizado en el certificado de necesidad de personal asistencial la cual esta soportado en la comunicación oficial el No. GS-2025-104924-DISAN del 15/12/2025, donde certifica que en la planta de personal no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de un técnico, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 – 09 – 2023 "*Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal*

asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad", el instructivo 018 DISAN – PLANE del 29 – 05 -2020 "Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano administrativo, certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud "APRES" y el grupo de Talento Humano de la DISAN, con ello cada UPRES conoce las necesidades de personal que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano institucional, la Unidad Prestadora de Salud Guaviare cuenta con los insumos, equipos indispensables e instalaciones para que el profesional pueda cumplir y darle continuidad, calidad y oportunidad a los servicios requeridos por los usuarios del subsistema de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Así las cosas, de no contratar un técnico auxiliar de odontología que coadyuve en la realización de las funciones y/o actividades relacionadas con los procesos y procedimientos de apoyo a la prestación del servicio en salud oral en este caso específicamente los procedimientos odontológicos, el cual, es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos del área asistencial, como parte del direccionamiento estratégico de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare; a través de la contratación de un técnico, se estaría en contravía de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, la cual ha sostenido que las obligaciones y deberes relacionadas con el servicio de salud en cabeza de la EPS, es un deber de prestar dicho servicio de salud a los afiliados en los términos establecidos en la Constitución y la Ley, como aplicación al principio de continuidad.

DEFINICIÓN TÉCNICA:

La Policía Nacional, a fin de establecer una idónea, eficiente, eficaz y efectiva supervisión de los mismos. Que conforme a lo definido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, razón por la cual se requiere la contratación de un técnico auxiliar de odontología para cubrir la necesidad de los servicios odontología, quien deberá ser una persona que permita cumplir con la misionalidad de la Dirección de Sanidad, prestando un servicio en condiciones de oportunidad, calidad y permanencia, mejorando la calidad de vida de nuestros usuarios.

Un técnico auxiliar de odontología es un apoyo que contribuye al profesional en identificar, evaluar y controlar los riesgos odontológicos para la salud y el ecosistema dentro de la institución, su labor técnica abarca la gestión y apoyo a los servicios de odontología, la prevención de riesgos odontológicos.

Obligaciones técnicas a desempeñar:

Garantizar la continuidad del servicio ya que el promedio diario de 48 pacientes ambulatorios a los cuales se les realiza algún tipo de procedimiento ya sea de promoción, prevención, de operatoria, lo cual desencadena actividades de lavado, limpieza y desinfección de los equipos, mesas, unidades odontológicas, área de esterilización y demás insumos.

- ✓ Orientar a la persona y a la comunidad hacia la aplicación de políticas de promoción y prevención de la salud oral.
- ✓ Interactuar con el cliente interno y externo brindando información del producto o servicios, conforme a los requerimientos del cliente o usuario y de acuerdo con las políticas institucionales.
- ✓ Manejo del instrumental odontológico en los distintos campos, de la preparación de biomateriales y medicamentos, de limpieza, desinfección y esterilización de instrumentos y equipos del consultorio.
- ✓ Realizar profilaxis extra coronal, aplicación de flúor, aplicación de sellantes y prevención de enfermedades orales.
- ✓ Manejar de forma ordenada el archivo de historias clínicas de los usuarios para llevar a cabo el proceso de evolución de tratamientos de los pacientes en forma adecuada.
- ✓ Apoyar al odontólogo en la instrumentación y preparación de los materiales y medicamentos.

- ✓ Realizar proceso de desinfección de áreas (instrumental, mesón, mesa auxiliar, unidad odontológica) utilizado en consulta.
- ✓ Habilidades:

  - Capacidad de organización, gestión y planificación.
  - Habilidades para el manejo de herramientas informáticas.
  - Capacidad de comunicación y atención al detalle.
  - Proactividad y orientación a la resolución de problemas.

Finalmente, es importante mencionar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025, suscrita por el señor Brigadier General Hernán Alonso Meneses Gelves en calidad de Secretario General de la Dirección de la Policía Nacional, con el asunto *"orientaciones generales sobre el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión"*, realizó algunas aclaraciones respecto del alcance de la Sentencia de Unificación número 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado en cuanto a la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, así:

[...] ***b. Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación– Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000 2013-01143-01)***

Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.

No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas, por el contrario, se reiteró que:

- *La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.*
- *El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestacionales exigibles.*
- *En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una guía jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.*

Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales, pero no restringe ni impone vacíos temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.

[...]

b. Recomendaciones generales

[...]

Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-01 (1317-2016), en la cual se precisó que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye una regla que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad.

[...]

En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines.

Negrilla y subraya, fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia las actividades emanadas de la prestación del servicio de odontología, y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN, es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se aplique el parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

Ahora bien, en cuanto a los criterios legales que rigen este tipo de contratos, entre los cuales se encuentra el de la **temporalidad**, entendiéndose esta como el tiempo necesario para suplir aquellas actividades que resulta de la ausencia de personal de planta y, teniendo que para el presente caso no se cuenta con personal de planta para cumplir con las actividades requeridas, en esta dependencia, como lo es, Apoyar al odontólogo en la instrumentación y preparación de los materiales y medicamentos, realizar proceso de desinfección de áreas (instrumental, mesón, mesa auxiliar, unidad odontológica) utilizado en consulta, entre otras, se hace necesario la contratación mientras el Grupo de Talento Humano adelanta los tramites de vinculación de las vacantes disponibles.

En relación al criterio de la **excepcionalidad** como se dijo anteriormente, la contratación pretendida es excepcional ya que se requiere mientras se surten los trámites de vinculación de planta por parte del Grupo de Talento Humano para los empleos que a la fecha se encuentran vacantes, como también al análisis de cargas laborales y del estudio técnico para la disposición de nuevas vacantes.

Por último y, no menos importante respecto del criterio que versa en la **ausencia de subordinación**, en el desarrollo de las actividades las cuales se determinan como actividades específicas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ejecutan en este grupo o dependencia se alinean con la entrega de productos o entregables, lo cual no implica la imposición de órdenes a los contratistas, por el contrario, se emiten algunas instrucciones por parte del supervisor para mejorar la calidad del producto y su oportunidad de entrega, aunado con lo anterior, tampoco se exige horarios que rayen con un control de ingreso o salida, sumado a ello no existe cláusula de exclusividad lo que permite al contratista realizar otras actividades académicas y contractuales según su disponibilidad de tiempo, es así que, estos factores dejan intacta la plena autonomía del contratista para ejecutar el contrato sin condicionamientos o restricciones, más allá de las establecidas en las cláusulas contractuales.

Aunado a lo anterior, en cuanto al parámetro de **los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro** como término para contabilizar los derechos laborales de un contratista en caso de configurarse un contrato realidad, es importante nuevamente recordar que esta unidad es respetuosa de las condiciones contractuales, por lo que los requisitos que podrían configurar un contrato realidad en esta dependencia no se presentan, tan es así que, a la fecha no se ha radicado demanda alguna que verse sobre este tema por parte de algún contratista que haya ejecutado sus obligaciones contractuales en esta UPRES, lo cual resulta por la existencia de una autonomía total por parte de los contratistas a la hora de ejecutar sus contratos, la no exigencia de horarios y las instrucciones de mejora sobre las actividades u obligaciones a desarrollar por parte del supervisor del contrato, sin que se llegue a materializar la impartición de órdenes y, de esta manera se da cumplimiento a las disposiciones jurisprudenciales e institucionales en especial las señaladas en el comunicado GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025.

LAS CAUSAS:

Constitución Política, articulo 49; *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la Ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La Ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".*

Ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".*

Art. 165 *Define el plan obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".*

- ***El objeto*** *del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*
- ***Definición.*** *Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Ley 1164 de 2007 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud".*

ART. 1 *La presente ley tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos.*

Decreto 860 de 2008 *"Por medio del cual se dictan medidas transitorias para la autorización del ejercicio del talento humano en salud."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional."*

Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema d Salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional."*

"...PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS). Es el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP); este plan se presenta en forma explícita y detallada, como una herramienta para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación en cada uno de los Subsistemas de Salud."

Normatividad sanitaria y de habilitación de servicios de salud (odontología)

Resolución 3100 de 2019 *(Ministerio de Salud y Protección Social) –"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de habilitación de los servicios de salud".*

Establece los requisitos técnicos, administrativos y de calidad necesarios para la habilitación de servicios odontológicos.

Resolución 4445 de 1996 *–"Por la cual se dictan normas en materia de condiciones sanitarias en establecimientos hospitalarios y similares".*

Define requisitos locativos, de infraestructura y condiciones sanitarias para la prestación de servicios de salud.

Resolución 1164 de 2002 *–"Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares".*

Regula el manejo, segregación y disposición de residuos generados en la atención en salud, incluyendo servicios odontológicos.

II) CONVENIENCIA

Se contratará técnico auxiliar de odontología, para la atención del plan de trabajo del área de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, según la constancia de cargas laborales emanada de la Dirección de Sanidad, para suplir las necesidades del servicio de Salud de la Unidad.

III) OPORTUNIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare, se hace necesaria la contratación de un técnico auxiliar de odontología para contribuir a la disminución de los impactos negativos que se puedan presentar por parte de la Unidad, mediante actividades, odontológicas realizadas en la unidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES GUAVIARE NEYDA DALIS BEDOYA SÁNCHEZ	PN DEGUV 29-7-20022-26 10/07/2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con 10 relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.	PN DEGUV CD 036 2026	Cumplió con el objeto contractual	Ninguno
UPRES GUAVIARE NEYDA DALIS BEDOYA SÁNCHEZ	PN DEGUV 29-7-20027-25	Prestación de servicios como técnico en salud oral para ser prestados en el establecimiento primario de atención en salud comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro del ámbito de su competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones contractuales.	PN DEGUV CD 033 2025	Cumplió con el objeto contractual	Ninguno
UPRES GUAVIARE NEYDA DALIS BEDOYA SÁNCHEZ	29-7-20028-24 20/09/2024	Prestación de servicios como técnico en salud oral para ser prestados en el establecimiento primario de atención en salud comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro del ámbito de su competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones contractuales.	PN DEGUV CD 032 2024	Cumplió con el objeto contractual	Ninguno

3.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la cual es:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

> *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014. (...)"

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se requiere experiencia laboral de seis (06) meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1, tabla No. 1 de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, *"por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" – numeral 13.* Con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Título: el nivel académico que se requiere para la presente contratación es un Técnico auxiliar de odontología.

4.1.3 EXPERIENCIA

Se requiere experiencia profesional de seis (06) meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1, tabla No.1 de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, *"por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" – numeral 13.* Con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio previo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal será objeto de verificación y deben obedecer a lo descrito en el numeral anterior, en caso de necesitar la vinculación de personal por parte del contratista para el cumplimiento del objeto a contratar este será responsabilidad de contratista y deberá cumplir con las disposiciones legales en materia laboral y prestacional, sin que este genere responsabilidad para la entidad

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

N/A

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

a) Hoja de vida función pública.
b) Certificados de experiencia laboral acorde al perfil contractual.
c) Carta de ofrecimiento a los servicios.
d) Fotocopia de la cedula a 150%.
e) Declaración juramentada de bienes y rentas función pública.
f) Fotocopia diplomas.
g) Fotocopia actas de grado.
h) Antecedentes procuraduría.
i) Boletín De Responsabilidad Fiscal De La Contraloría.
j) Antecedentes policía.
k) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales
l) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
m) Certificado de Medidas correctivas
n) Certificado SIMIT
o) Planilla o Certificación de salud como independiente.
p) Planilla o Certificación de pensión.
q) Formulario único tributario RUT actualizado (2026)
r) Formato de información a terceros.
s) Los proponentes que sean persona naturales o jurídicas de sexo masculino y tenga entre 18 y 50 años de edad deberá adjuntar copia de la libreta militar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017. N/A
t) Formulario datos básicos beneficiario cuenta.
u) Certificación bancaria actualizada.
v) Oficio de afiliación voluntaria a la ARL.
w) Constancia de persona natural que no obliga a llevar contabilidad.
x) Certificado curso sobre trato humanizado.
y) Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (vigencia 3 años)
z) Constancia de ingreso al SECOP II.
aa) Pantallazo usuario SIGEP
bb) Examen pre-ocupacional así: Examen ocupacional de INGRESO funcionarios administrativos:
- Certificados Salud Ocupacional IPS.
- Examen Médico Ocupacional énfasis osteo-muscular y cardiovascular
- visiometría
- Carnet vacunación

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

N/A

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como Técnico Auxiliar de Odontología se ejecutará principalmente en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, ubicada en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Guaviare, Calle 9 No. 21-20, barrio La Esperanza. De manera eventual, desarrollará actividades contractuales de apoyo a odontología general dirigidas a la atención e intervención de los usuarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, así como visitas domiciliarias y desplazamientos a las unidades policiales del departamento cuando las necesidades del servicio lo requieran. Dichas actividades serán programadas con la debida anticipación. Las horas de atención que excedan la capacidad establecida en la macroagenda serán reprogramadas para su ejecución durante la semana siguiente, de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad operativa de la Unidad Prestadora de Salud.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor, de acuerdo a la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 - DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*" – en su artículo 1, tabla No. 1, numeral 13, Con ciento noventa (190) horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses y veinticinco (25) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa de la aprobación de la garantía única.

PERIODO A CONTRATAR	TIEMPO	VALOR MES	VALOR TOTAL
2026 CON VIGENCIA 2027	Nueve (09) meses y veinticinco (25) días	$ 2.602.590,00	$25.592.135,00
TOTAL			$25.592.135,00

5.4. FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($25.592.135,00)**, se efectuará en MENSUALIDADES vencidas por un valor de *DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($2.602.590.00),* y/o proporcional por la fracción de mes, de acuerdo a la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" – en su artículo 1, numeral

13 de la tabla No. 1. Dicho pago se realizará dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a su prestación, una vez presentando: cuenta de cobro original, el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato formato 2BS-FR-0045 versión 3, Comunicación sobre si es declarante o no de los impuestos a que haya lugar (en el municipio que preste el objeto de trabajo con su respectivo porcentaje). certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

PERIODO	VALOR
1	$ 2.602.590.00
2	$ 2.602.590.00
3	$ 2.602.590.00
4	$ 2.602.590.00
5	$ 2.602.590.00
6	$ 2.602.590.00
7	$ 2.602.590.00
8	$ 2.602.590.00
9	$ 2.602.590.00
10	$ 2.168.825.00
TOTAL	$25.592.135,00

NOTA: los periodos serán establecidos en coordinación con el supervisor del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa a la aprobación de la garantía única.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al Departamento de Policía Guaviare.

En cuanto al pago de la seguridad social a que alude el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 corre por cuenta del contratista y deberá ser cancelado mes vencido y de manera directa hasta la fecha en que lo ordenen las disposiciones legales sobre la materia, Decreto 1273 de 2018 - Artículo 1. *Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 y Ley 1955 de 2019 - artículo 244. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES*), la presentación de la planilla de pago es requisito indispensable para el trámite de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del articulado 23 de la Ley 1150 del 2007.

Parágrafo: Cuando no haya lugar de pago de los servicios contratados de conformidad en lo dispuesto para efecto en el contrato, estará a cargo del contratista el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá certificar al Contratante el pago del periodo correspondiente.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el responsable de activos fijos de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución

idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las actividades asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018 Manual de Contratación de la Policía Nacional y en especial las siguientes:

- Realizar el control en la ejecución del contrato.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos copia de la factura, planilla de pago, RAS, informe mensual de actividades del contratista.
- Verificar que el contratista se encuentre afiliada como independiente, realice el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) con base en el 40% del honorario mensual sin ser en todo caso inferior al S.M.M.L.V. y en los porcentajes ordenados por la Ley 2381 de 2024 "*por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*" - Articulo 22 "*Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas – IVA*".
- Solicitar de manera sustentada con mínimo un mes de anticipación prorrogas o adiciones del contrato.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los dos (02) meses siguientes a la finalización del contrato, en cumplimiento a: art. 60 Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública", modificado por art. 217 Decreto 0019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", la Resolución No. 03049 de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional".
- En caso de incumplimientos del contrato realizar los requerimientos necesarios al CONTRATISTA para que se solvente la situación y en caso de no solucionarse se requiere informar a la oficina de CONTRATOS y jurídica para que se adopten las sanciones que sean del caso.
- Verificar que el contratista renueve el examen pre-ocupacional en el momento oportuno.
- Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082/15).
- El supervisor deberá solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 versión 5 de 12/03/2021, dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link:
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf
- Verificar cada 4 meses que el contratista no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales contra menores de edad en el vínculo https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.
- En cumplimiento de la Directiva presidencial Número 1 del 17/01/2022 "*lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión*", realizar seguimiento continuo del contratista, consultando, analizando, la información registrada y declarada en las plataformas tecnológicas del estado disponibles, (SECOP I Y II, SIGEP, y portal anticorrupción de Colombia PACO (https://paco.gov.co) incluyendo las modificaciones ocurridas durante la ejecución para identificar los potenciales conflictos de intereses que puedan surgir con relación a este y comunicarlo a la oficina de contratos para que se adopten las decisiones que sean procedentes. (Verificar por ejemplo que no exista parentesco con el ordenador del gasto, jefe del establecimiento, jefe unidad prestadora, personal involucrado en el proceso contractual; que el personal médico no exceda el número total de horas que puede contratar con entidades públicas, (12 horas día) que el contratista no sea el gerente, auditor, responsable de cartera, del proceso de autorizaciones, para una entidad con la cual la

institución contrate la prestación de servicios; y/o que si tiene contratos en varias entidades, el pago de la seguridad social, si sea por el valor total devengado).

SUPERVISIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – CON EL APOYO DEL RESPONSABLE DE SGSST

- Verificar que el contratista realice el examen preocupacional cuando corresponda.
- Verificar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo por parte del contratista. Informa al contratista y lo capacita en el cumplimiento de estándares y procedimientos de seguridad, al igual que en la identificación y el control de los peligros y riesgos en su trabajo, en la prevención de accidentes de trabajo y en enfermedad laboral.
- Documentar en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el instructivo 004 del 2019 de la DISAN "*instrucciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en el ámbito de la salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional*". (Una revisión inicial cuando se haya ejecutado el 50% del valor del contrato y una final al llegar al 100% del mismo). Los estándares se encuentran anexos a este estudio.

VERIFICACION	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Conoce la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional			
Conoce los riesgos peligros de su puesto de trabajo y como controlarlos.			
Realiza los aportes de afiliación a EPS, AFP Y ARL, en los tiempos oportunos.			
Presento al contratante el examen pre ocupacional de acuerdo a sus riesgos.			
Ha dado cumplimiento, a las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			
Participa en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.			
En caso de requerir cuenta con los elementos de protección laboral necesarios para ejecutar la actividad contratada.			
En caso de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo ha reportado en el FURAT e informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO			
Informa oportunamente al contratante acerca de los peligros y los riesgos, latentes en el sitio de prestación del servicio y mediante autorreporte de PQRS.			
En caso de incapacidad médica ha entregado de manera inmediata al supervisor del contrato la incapacidad generada.			

Todo lo relacionado anteriormente obedece a que los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus solicitudes por escrito (Ley 80 de 1993 artículo 32) y los requerimientos o informes que realice deben posterior a ello publicarse en el SECOP (Decreto 103 de 2015 artículo 8). En ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por la suscrita con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo especificaciones técnicas mínimas y en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

N/A

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el cual estará descrito en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, el Departamento de Policía Guaviare, se rige según Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el Departamento del Guaviare existe una (01) institución que, dentro de su oferta académica, contemplan programas de formación en áreas relacionadas con el Sistema de formación técnico auxiliar en odontología como formación de técnico auxiliar en odontología, por lo cual existen hojas de vida para cubrir esta necesidad.

Pese a lo anterior, antes de la contratación, se debe verificar que el profesional cumpla con la idoneidad y experiencia necesaria para la prestación del servicio que se necesita.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: técnico auxiliar en odontología con experiencia laboral de seis (06) meses, teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", articulo 1, de la tabla No. 1 - numeral 13.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral).

4. MONEDA A CONTRATAR

El contrato se celebrará en pesos, moneda colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Los honorarios establecidos para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad-Policía Nacional, se fijaron a través de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, *"por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, articulo 1, de la tabla No. 1 - numeral 13.

Para la expedición de dicho acto administrativo la DISAN, realizó un estudio de mercado, cuyos resultados obran en el nivel central.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, Departamento de Policía Guaviare, se rige según Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica el Departamento de Policía Guaviare, se rige según Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica el Departamento de Policía Guaviare, se rige según Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, el Departamento de Policía Guaviare, se rige según Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, el Departamento de Policía Guaviare para este análisis, dado que se rige según Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($25.592.135,00)** de acuerdo a los valores establecidos en la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", articulo 1 - numeral 13 de la tabla No. 1 y el plazo de ejecución del contrato.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003 PROGRAMA Q 20 A S GASTOS DEL PERSONAL ASITENCIAL.	UPRES DEGUV	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.	16	Nueve (09) meses y veinticinco (25) días	$2.602.590.00	$25.592.135,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$25.592.135,00**

Subintendente **OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA**
Conductor Unidad Prestadora de Salud Guaviare

Intendente **EDWIN JAVIER IBARRA**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud

Documentos Anexos al Estudio Previo:
Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
X	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- X Plan de compras
- X CDP

En mí calidad de jefe establecimiento primario en salud, y dueño de la necesidad, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultada y verificada la Planta de Personal de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, no se cuenta con personal suficiente y/o disponible con el título de **Técnico auxiliar en odontología** para cubrir la necesidad planteada por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare en el área asistencial de odontología y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se expide a solicitud del Grupo Contratos del Departamento de Policía Guaviare, a los Doce (12) días de noviembre de 2026.

Intendente **EDWIN JAVIER IBARRA**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

TÉCNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	**TITULO**: Técnico auxiliar de odontología Experiencia Laboral: si requiere experiencia profesional de seis (06) meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, *"por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" – numeral 13.* Con capacidad de prestar los servicios de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio previo

1. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio	Honorarios Mes
		Mes	
1	TÉCNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	190	$ 2.602.590,00

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Como técnico auxiliar de odontología, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Apoyar al profesional de odontología en la ejecución de actividades asistenciales y administrativas propias del servicio de salud oral.		
2. Preparar el consultorio odontológico antes, durante y después de la atención, verificando la disponibilidad de equipos, instrumental, dispositivos médicos, insumos y papelería requeridos para la prestación del servicio.		
3. Realizar la limpieza, desinfección, organización y alistamiento del instrumental y equipos utilizados en la atención odontológica, conforme a los protocolos institucionales.		
4. Mantener actualizada la semaforización y control de fechas de vencimiento de medicamentos, dispositivos médicos, materiales odontológicos e insumos existentes en el consultorio.		
5. Apoyar la gestión integral de los residuos generados en el servicio de odontología, mediante la adecuada segregación, identificación, recolección interna, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), la normatividad sanitaria vigente y los procedimientos institucionales adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de habilitación de los servicios de salud, la protección del medio ambiente, la prevención de riesgos biológicos, la seguridad del paciente y la seguridad y salud en el trabajo.		
6. Informar oportunamente sobre el agotamiento de insumos, daños o novedades de equipos biomédicos y dispositivos médicos, solicitando los mantenimientos preventivos, correctivos o reposición que se requieran.		

7. Apoyar la gestión y organización del archivo clínico, garantizando el adecuado manejo, custodia, conservación y confidencialidad de las historias clínicas y demás documentos relacionados con el servicio de odontología.		
8. Apoyar el diligenciamiento y actualización de bases de datos, registros, matrices e indicadores relacionados con el servicio odontológico.		
9. Realizar actividades de demanda inducida para promover la asistencia de los usuarios a los programas de promoción, *mantenimiento de la salud y prevención oral por curso* de vida.		
10. Brindar orientación e información a los usuarios sobre los servicios odontológicos, programas de promoción y prevención, rutas de atención y demás servicios ofertados por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.		
11. Gestionar y confirmar las citas odontológicas mediante los sistemas institucionales autorizados, realizando contacto telefónico con los usuarios cuando sea necesario.		
12. Realizar el llamado de usuarios ante modificaciones de agenda, cancelaciones o novedades técnicas que afecten la prestación del servicio, con el fin de evitar desplazamientos innecesarios.		
13. Apoyar el cumplimiento de la guía institucional para el agendamiento y asignación de citas, garantizando una adecuada programación de la atención odontológica.		
14. Apoyar la elaboración y seguimiento de la macroagenda mensual del servicio odontológico, priorizando la atención de los usuarios conforme a los lineamientos institucionales.		
15. Participar en la elaboración del plan de necesidades y en la gestión de requerimientos de insumos, materiales y equipos necesarios para el funcionamiento del servicio de odontología.		
16. Apoyar la elaboración de actas, informes, reportes y demás documentos requeridos por la Dirección de Sanidad, el establecimiento primario de atención o la Unidad Prestadora de Salud.		
17. Desarrollar actividades educativas individuales y grupales orientadas a la promoción de hábitos saludables, higiene oral, prevención de enfermedades bucodentales y fortalecimiento del autocuidado.		
18. Participar activamente en programas de promoción y prevención, jornadas educativas y actividades comunitarias relacionadas con salud oral.		
19. Cumplir y promover los lineamientos de seguridad del paciente, tecnovigilancia, gestión documental, humanización en salud y demás políticas institucionales aplicables al servicio.		
20. Apoyar la gestión de las actividades del Programa de Seguridad del Paciente en el servicio de Odontología, participando en la implementación, seguimiento y mejora continua de las acciones orientadas a la prestación segura y de calidad de los servicios de salud.".		
21. Velar por la adecuada utilización, conservación y custodia de los medicamentos, dispositivos médicos, instrumental y equipos asignados al servicio de odontología.		
22. Participar en las actividades de socialización, capacitación y actualización sobre guías, protocolos, procedimientos y planes de mejoramiento establecidos por la Dirección de Sanidad.		
23. Cumplir con la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 y demás disposiciones institucionales relacionadas con la atención en salud.		
24. Brindar atención humanizada a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, observando los principios de respeto, dignidad, oportunidad, confidencialidad, amabilidad y vocación de servicio.		

25. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información clínica, administrativa y documental conocida con ocasión de la ejecución contractual.		
26. Asistir a las reuniones, capacitaciones, entrenamientos y actividades institucionales requeridas para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
27. Las demás actividades que le sean asignadas por la UPRES de acuerdo a su profesión..		
28. En atención a la comunicación GS-2026-002587-DISAN, se ordena durante la prestación del servicio y conforme a la política de calidad y a los principios de humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio,		
29. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, de acuerdo a la comunicación GS-2023-080279.DISAN		

Subintendente **OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA**
Conductor Unidad Prestadora de Salud Guaviare

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

San José del Guaviare, de noviembre de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor (a) NEYDA DALIS BEDOYA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.120.564.017 de San José del Guaviare y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como técnico auxiliar de odontología, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado interesado prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con prestación de servicios como técnico auxiliar de odontología

Subteniente **DANIELA VALENTINA CHAVERRA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos del contrato estatal se pueden avaluar por el contratista a través de una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la policía nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad, toda vez que no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, prevista para cada entidad, como lo establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, razón por la cual se ha determinado como mecanismo de prevención los señalados en la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad de la atención	50% del Valor del Contrato	Contratista	Por el término de la ejecución del contrato y dos (02) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de vigencia y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil profesional	Por la suma de 50 SMMLV al personal asistencial.	Contratista	Vigente por el termino de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad civil del contratista.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multa cuyo valor se liquidará con base en el uno (1%) por ciento del valor dejado de cumplir o entregar. la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Contratista	Vigente desde el acta de inicio y hasta el periodo de ejecución del contrato	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento Parcial	MULTA. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, se aplicará multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el pago.	Contratista	Vigente desde el acta de inicio y hasta el periodo de ejecución del contrato	Ampara la mora por o incumplimiento parcial por el no pago oportuno de la seguridad social integral
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total. Declaratoria de Caducidad	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Contratista	Vigente desde el acta de inicio y hasta el periodo de ejecución del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subintendente **OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA**
Conductor Unidad Prestadora de Salud Guaviare

No.	1	2
Clase	General	Gen eral
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Precontractual	Ejecución n
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por el oferente	Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Que se genere un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas.	Afectación grave de la salud de los usuarios *desgaste y pérdida de recursos administrativos *generación de la demanda insatisfecha * Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario
Probabilidad	1	3
Impacto	1	4
Calificación Total	2	7
Prioridad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Evitar el Riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Contratante	Contratista -Cía. Aseguraradora
Tratamiento controles a ser implementados	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplirla necesidad	Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en El contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	2
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	3
Impacto después del tratamiento – Calificación	Riesgo bajo	(Riesgo medio)
Impacto después del tratamiento – Calificación total	3	5
Afecta la ejecución del contrato	No	No
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato Oficina de Contratos
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa precontractual	Etapa Contractual
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Etapa precontractual	Etapa Contractual
Monitoreo y Revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Monitoreo y Revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

3	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	Terminación anormal del contrato	afectación en la atención de usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha	1	5	6	Riesgo medio	Contratista/asegurador	solución de conflictos: *aplicación de las cláusulas exorbitantes; *Informar y llamamiento en garantía al asegurador, *Publicación del acto administrativo de imposición de multas, clausulas exorbitantes, ejecución de las garantías	1	1	Riesgo Medio	2	SI	No	Supervisor del Contrato Jefe Contratos.	Etapa Contractual	Etapa Contractual	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Permanente

Subintendente **OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA**
Conductor Unidad Prestadora de Salud Guaviare

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015 modificado el 05 de junio de 2024 "*Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes*:

- Reportara la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
- Realizar actividades de prevención y promoción.
- Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.
- Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guaviare o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Departamento de Policía Guaviare de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de 2018, numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios, así: a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 "Política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. Asistirá a las capacitaciones brindadas por la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Guaviare, con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será voluntaria.
14. El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato.
15. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
16. El Contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato de acuerdo a cronograma concertado en el acta de inicio: Cuenta de Cobro con el informe de actividades desarrolladas durante el periodo a cobrar y sus respectivos soportes, además, copia de la planilla de pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) con base en el 40% del honorario mensual sin ser en todo caso inferior al S.M.M.L.V. y en los porcentajes ordenados por la Ley 2381 de 2024 "*por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*" - Articulo 22 "*Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas – IVA*".
17. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual, en la fecha que sea notificada.
    En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3) cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
18. **PRACTICAS AMBIENTALES:** Aplicar y promover las buenas prácticas ambientales, formular y participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos aprovechables, ordinarios y peligrosos entre otros relacionados en el título 6 del decreto 1076 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible – Residuo peligrosos*" o el que lo modifique o sustituya. Disposición final adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos que con ocasión del mantenimiento de equipos de cómputo se generen, conforme a lo descrito en la ley 1672 del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*". Participar activamente de las capacitaciones que brinde el responsable de gestión ambiental y aplicar cabalmente los

conceptos en el puesto de trabajo: Manejo elementos de protección, sustancias químicas, normativa ambiental, ahorro y uso eficiente agua energía, saneamiento, gestión de residuos, entre otros.

19. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No 000165 del 01/11/2023 *"por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente, y de citan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, emitida por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN, modificada por: la Resolución No. 00008 de 31/01/2024 "*por la cual modifica el artículo 23 y parcialmente el parágrafo del artículo 62 de la Resolución 000165 de 2023*"; Resolución No. 000119 de 30/07/2024 "*por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, modificado por la resolución 000008 de 2024*"; Resolución 000189 de 30/10/2024 "*por la cual se modifica la Resolución 000165 de 2023 del 01 noviembre de 2023"*; Resolución No. 000202 de 31/03/2025 "*por medio de la cual se modifica parciamente la Resolución 000165 de 2023".*
20. El contratista dará obligatorio cumplimiento a la Resolución 04408 de 26/12/2024 "*por la cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la policía nacional*" principalmente en:

    ARTICULO 13. CONTROL DE ACCESO. Todos los funcionarios de la policía nacional que tengan acceso a la información institucional en aplicaciones o sistemas de información, deben disponer de un usuario único denominado usuario empresarial, que estará asociado a la identidad humana, el cual será único e intransferible, por lo cual, el uso no adecuado, préstamo o uso de otra cuenta del cual no sea titular, acarreara sanciones a que haya lugar. Por tanto, la fuga, perdida, alteración o modificación de la información que sea manipulada a través de este usuario, sea esta en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, será únicamente responsabilidad del funcionario a quien se le asigno el mismo, por lo que deberá tener en cuenta las recomendaciones dadas al momento de la asignación de usuario y temimos de uso…"

    ARTICULO 25. ACUERDO CON LOS PROVEEDORES. Se deben establecer mecanismos de control en la relación de proveedores, tendiendo en cuenta que, es fundamental asegurar la información que genere, custodie, procese o se tengan acceso, supervisando el cumplimiento de lo establecido en el marco de la seguridad de la información. El supervisor de cada contrato o convenio, será responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información…

21. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
22. Ejercer su profesión con moral, lealtad y ética.
23. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en la **Unidad Prestadora de Salud Guaviare**, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

24. Rendir los informes que la **Unidad Prestadora de Salud Guaviare**, requiera dentro de los plazos determinados.
25. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, los cuales serán suministrados por la entidad contratante.
26. Informar a los contratantes de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
27. Hacer entrega de la macro agenda el penúltimo día hábil de cada mes al encargado y/o supervisor del contrato, donde se priorice en el agendamiento, el horario de atención de usuarios que el ESPRI maneja, y de igual forma cumplir con la misma de acuerdo a la cantidad de horas contratadas. En caso de presentarse modificaciones a la misma debe informar y estar aprobado por el jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
28. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.
29. Dar aplicabilidad frente atención de los usuarios sobre el instructivo 007 DISAN-ATEUS 20/05/2019 que trata "*ADOPCION DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL*".
30. Garantizar el desarrollo de las actividades propuestas en la macro agenda, asegurando el cumplimiento de las metas y tiempos establecidos para cada jornada en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
31. Destinar el tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual equivalente a las horas diarias contratadas, teniendo en cuenta la jornada de prestación de servicio de la UPRES GUAVIARE, sin que ello implique relación laboral ni subordinación, establecidas en el numeral 5.2 FORMA DE EJECUCION del estudio previo.
32. En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor que requiera la terminación anticipada del contrato con la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, lo deberá informar oportunamente con 15 días de antelación mediante comunicación oficial manifestado lo requerido con su respectiva justificación, dirigido al supervisor del contrato.
33. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
34. **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS**: durante la ejecución del contrato, el

contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. 1DT-FR-0016 en la versión 4 del 01/05/2025 más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial – SVE.

35. **CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

San José del Guaviare, de noviembre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN DEGUV _____ cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.

El suscrito a saber NEYDA DALIS BEDOYA SANCHEZ domiciliado en calle 8C # 28B 87 casa 3C Portales de Belén , identificado con 1.120.564.017 de San José del Guaviare, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: NEYDA DALIS BEDOYA SANCHEZ
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.120.564.017 de San José del Guaviare
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) N/A
Dirección: calle 8C # 28B 87 casa 3C Portales de Belén
Email: besane@hotmail.es

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

San José del Guaviare, de noviembre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista

El(los) suscrito(s) a saber: NEYDA DALIS BEDOYA SANCHEZ domiciliado en calle 8C # 28B 87 casa 3C Portales de Belén, identificado con 1.120.564.017 de San José del Guaviare, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: NEYDA DALIS BEDOYA SANCHEZ
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.120.564.017 de San José del Guaviare
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) N/A
Dirección: calle 8C # 28B 87 casa 3C Portales de Belén
Email: besane@hotmail.es

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

San José del Guaviare, de noviembre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN DEGUV _____ cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista

El (los) suscrito(s) a saber NEYDA DALIS BEDOYA SANCHEZ: domiciliado en calle 8C # 28B 87 casa 3C Portales de Belén, identificado con 1.120.564.017 de San José del Guaviare, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: NEYDA DALIS BEDOYA SANCHEZ
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.120.564.017 de San José del Guaviare
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) N/A
Dirección: calle 8C # 28B 87 casa 3C Portales de Belén
Email: besane@hotmail.es

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 12 de noviembre de 2026

Señor coronel
HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ
Comandante Departamento de Policia
CALLE 9 N° 21-20
San José Del Guaviare

Asunto: solicitud inicio de proceso contractual técnico auxiliar de odontología 190horas/mes.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar el inicio del proceso contractual modalidad *"contratación"* con la señora técnico auxiliar de odontología general NEYDA DALIS BEDOYA SANCHEZ identificada con cedula No. 1.120.564.017 de San José del Guaviare, cuyo objeto contractual es *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.* toda vez que la mencionada técnica profesional cumple con los requisitos establecidos en el instructivo 006 DISAN-PLANE -70 "lineamientos generales para la suscripción de contratos por prestación de servicios y de apoyo a la gestión".

De igual forma, me permito informar a mi coronel que, de acuerdo al comunicado oficial No. GS-2026-053797-DISAN, el recurso autorizado que tiene la Unidad Prestadora de Salud Guaviare para este nuevo proceso contractual es para un plazo de ejecución del contrato de Nueve (09) meses, y (25) días **VIGENCIA ACTUAL 2026** por valor de **$3.730.379.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.)** y vigencia 2027 por valor de **$21.861.756,00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.)** para un valor total de **$25.592.135,00 VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.**

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Eliecer Rodriguez Avila
Grado: Subintendente
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1066520425
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: oe.rodrigu00007@correo.policia.gov.co
12/11/2026 10:49:40 a. m.

Firma

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-058447-DEGUV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 12 de noviembre de 2026

Señor mayor
JULIAN GARCIA OROZCO
Jefe Planeación
CALLE 9 A N° 21-20
San José Del Guaviare

Asunto: entrega de estudio previo técnico auxiliar de odontología 190horas/mes.

Respetuosamente me permito informar a mi mayor, él envió del estudio previo "*contratación"* con la señora técnico auxiliar de odontología general NEYDA DALIS BEDOYA SANCHEZ identificada con cedula No. 1.120.564.017 de San José del Guaviare, cuyo objeto contractual es "*Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio ontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.* toda vez que la mencionada técnica profesional cumple con los requisitos establecidos en el instructivo 006 DISAN-PLANE -70 "lineamientos generales para la suscripción de contratos por prestación de servicios y de apoyo a la gestión".

La documentación es entregada a la oficina de contratos y enviada al correo deguv.ofcon-@policia.gov.co, Adjunto a la presente, se encuentran todos los documentos soporte presente proceso, y el formato de estudio previo versión No 10 del formato 1LF-FR-0071.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Eliecer Rodriguez Avila
Grado: Subintendente
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1066520425
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: oe.rodrigu00007@correo.policia.gov.co
12/11/2026 8:33:41 a. m.

Anexo: SI, 01 revisión estudio previo

Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3416538774

3379724236
GS-2026-056988-DEGUV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 03 de noviembre de 2026

Señor mayor
JULIAN GARCIA OROZCO
Jefe Planeación
CALLE 9 A N° 21-20
San José Del Guaviare

Asunto: solicitud plan de compras para el contrato de prestación de servicios odontología como auxiliar de odontología.

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien autorizar la expedición del certificado de plan de compras para dar inicio al **nuevo** proceso de contratación, con destino a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, según Resolución N° 001 de 01/01/2026 así:

PROGRAMA	RUBRO	DETALLE	FECHA PROBABLE DE INICIO	VIGENCIA 2026
Q 20 AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	02-02-02-008-003	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare TNI8	03/11/2026	$25.592.135,00

Lo anterior mi mayor, con el fin de dar continuidad al proceso de contratación.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Eliecer Rodriguez Avila
Grado: Subintendente
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1066520425
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: oe.rodrigu00007@correo.policia.gov.co
3/11/2026 9:44:02 a. m.

3379724236

3379724236

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE

Fecha:	San José del Guaviare, 09 de noviembre de 2026		
Hora de inicio:	*09:00 Horas*	***Hora de finalización:***	*11:00 Horas*
Lugar:	Unidad Prestadora de Salud Guaviare.		

ACTA -2026- 013207 **-DEGUV**

QUE TRATA DE LA REALIZACION DE ENTREVISTA PARA VACANTE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA 190 HORAS//MES, PREVIAMENTE SELECCIONADOS DE ACUERDO A SU PERFIL Y A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar Entrevista a la vacante Auxiliar de Odontologia.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, la señora subteniente DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ, Jefe de la Unidad Prestadora de salud Guaviare, intendente CAMILO ALEJANDRO SUAREZ ORTIZ y el Subintendente OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA conductor, de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, se reunieron en la sala de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare para realizar proceso de selección del técnico auxiliar de odontología de 190 horas/mes, a la técnico que se presentó a la convocatoria y que cumplen con perfil y a las necesidades del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Lectura del Acta anterior N/A.

2. Verificación de los compromisos N/A

3. Desarrollo de la Convocatoria

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-029562-DEGUV del 11/06/2026, se realizó solicitud de autorización para contratar un técnico auxiliar de odontología por 190 horas, dado que a la fecha no se cuenta con técnico auxiliar de odontología; dicha solicitud se realizó a la señora teniente coronel PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA Jefe Grupo Talento Humano DISAN.

- El día 18/06/2026, mediante comunicado oficial No. No. GS-2026-053797-DISAN, se recibe la constancia de autorización para la contratación del técnico en auxiliar de odontología 190 horas/mes, mediante prestación de servicios, donde taxativamente se indica "***TEMPORALMENTE la contratación de un técnico auxiliar de odontología por 8 horas/día***".
- El día de 15/12/2025, mediante comunicado oficial No. GS-2026-104924-DISAN se autoriza la proyección de necesidades de personal asistencial año 2026 de la UPRES GUAVIARE.

ACTA N° ____ QUE TRATA DE LA REALIZACION DE ENTREVISTA PARA VACANTE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA 190 HORAS//MES, PREVIAMENTE SELECCIONADOS DE ACUERDO A SU PERFIL Y A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.

GS-2025-104924-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

Señor subintendente
EDWIN JAVIER IBARRA
Jefe Unidad Prestadora Salud
calle n° 21-20- barrio la esperanza
San José Del Guaviare

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2025-053767-DEGUV más correo electrónico de proyección de necesidad de personal asistencial 2026

De manera atenta me permito remitir al señor subintendente, la proyección de necesidades de personal asistencial año 2026 de la UPRES GUAVIARE. Se recuerda que este documento es exclusivo para actividades *en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación* terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, como se describe a continuación:

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 009 – 0 – AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda se servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios.

Lugar de prestación del servicio	Servicio ofertado	Perfil requerido	Código	Total requerido en horas/día	Total Asistencial actual en horas/día		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
					Uniformado	No uniformado		
ESPRI Comando Guaviare UPRES Guaviare	Medicina General	Medico General	MGE	6	0	0	6	142.5
ESPRI Comando Guaviare UPRES Guaviare	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Guaviare UPRES Guaviare	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Guaviare UPRES Guaviare	Otras Consultas Generales Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Guaviare UPRES Guaviare	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	6	0	0	6	142.5
UPRES Guaviare	Medicina General Extramural	Medico General	MGE	8	0	8	0	0
UPRES Guaviare	Enfermería Extramural	Enfermero	PUN	8	0	8	0	0
ESPRI Comando Guaviare UPRES Guaviare	Odontología General Intramural Odontología General Extramural	Odontologo General	ODE	8	0	8	0	0

GS-2025-104924-DISAN

ESPRI Comando Guaviare UPRES Guaviare	Psicología - Intramural Psicología -Extramural	Psicologo	PUN	8	0	0	8	190

NOTA: teniendo en cuenta que el Grupo TAH/M DISAN, no ha asignado personal del servicio social obligatorio, esta Jefatura a través de comunicados oficiales GS-2025-103663-DISAN y GS-2025-095316-DISAN, autorizo de manera temporal la contratación de 01 odontólogo general por 8 horas/día y 01 medico general por 8 horas/día la cual tiene una vigencia máxima hasta el 31 de marzo de 2026.

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es el listado de personal remitido y la aplicación de la metodología descrita en la resolución y enviada por la Unidad Prestadora de Salud del Guaviare para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES Guaviare determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se indica a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare que la constancia de necesidades del personal asistencial No 009 –0- AS, es **exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia**, las horas/día autorizadas **no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros).** Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2025-053767-DEGUV firmado por el señor capitán Nelson Oswaldo Ulloa Blanca Jefe Unidad Prestadora de Salud más electrónico institucional deguv.upres-c19@policia.gov.co de fecha 10-12-25 enviado por la señora TA_30 Julie Viviana Neira Rodriguez funcioannia UPRES DEGUV, la cual tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2026.

Elaborado Metodológicamente por: Subintendente Edwin Javier Ibarra
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

TA_30 Julie Viviana Neira Rodriguez
Responsable Planeación y Contratos UPRES DEGUV

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Espinal Granada
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cedula: 71789021
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Gestion Prestacion Servicios De Salud
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: leonardo.espinal@correo.policia.gov.co
15/12/2025 12:03:19 p. m.

Anexo: no

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-029562-DEGUV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 11 de junio de 2026

Señora teniente coronel
PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA
Jefe Grupo De Talento Humano
Calle 44 No. 50-51 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud constancia de verificación de planta asistencial

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel se estudie la posibilidad de autorizar y ordenar la expedición de una certificación de verificación de planta, a fin de establecer si la Dirección de Sanidad cuenta actualmente, dentro de su planta de personal uniformado o no uniformado, con la profesión de técnico auxiliar de odontología TNI 8.

Esta solicitud se realiza en atención a la necesidad de contar con un profesional en el área, conforme a la necesidad de personal asistencial de ESPRI-COMANDO GUAVIARE, en el servicio odontología general previamente aprobado mediante la comunicación oficial GS-2026-104924-DISAN.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Eliecer Rodriguez Avila
Grado: Patrullero
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1066520425
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: oe.rodriguj20007@correo.policia.gov.co
11/06/2026 11:31:14 a. m.

Anexo: no
Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3007113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-053797-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

JEDEH-DISAN - 22.3

Bogotá D.C., 18 de junio de 2026

Señor (a) subteniente
DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
San José Del Guaviare

Asunto: Constancia verificación de planta personal – Técnico Auxiliar Odontológico.

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, hace constar que, una vez realizada la verificación de la planta de personal uniformado y no uniformado de la Dirección de Sanidad, a través del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, así como de lo establecido en el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, *"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad"*, normativa que regula las condiciones para la contratación de la prestación de servicios, se informa lo siguiente:

Disponibilidad de planta de personal:

La Dirección de Sanidad cuenta con personal en su planta, tanto uniformado como no uniformado, conforme a los cargos aprobados y vigentes, así:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD
UNIFORMADO	16
NO UNIFORMADO	20

No obstante, el personal descrito se encuentra actualmente asignado y comprometido de manera permanente en el ejercicio de funciones misionales, administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo, propias del cargo, indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio a cargo de la Dirección de Sanidad.

En atención a lo anterior, no se cuenta con disponibilidad funcional del talento humano de planta, uniformado y no uniformado, para la ejecución de actividades adicionales, específicas o especializadas requeridas por la **ESPRI – COMANDO GUAVIARE** específicamente para el Servicio de **Odontología General**, de acuerdo con la carga de trabajo debidamente aprobada mediante comunicación oficial **GS-2025-104924-DISAN – Constancia de Trabajo Personal Asistencial.**



GS-2026-053797-DISAN

En consecuencia, y de conformidad con la normatividad citada, se justifica la contratación de Prestación de Servicios (CPS), al evidenciarse que la necesidad planteada no puede ser suplida con el talento humano actualmente vinculado, sin que ello implique creación, modificación o ampliación de la planta de personal, ni configuración de relación laboral alguna.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los **18** días del mes de **junio** de **2026**, como soporte para los distintos trámites administrativos y contractuales de la entidad, a solicitud de la **Unidad Prestadora de Salud Guaviare.**

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 38152071
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
19/06/2026 9:41:29 a. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Teléfono. 5804400 Ext. 7401-7402-7403-7571
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 2 de 2

- El día 04/11/2026 se dio inicio a la convocatoria para Técnico de auxiliar de odontología, difundiendo la pieza grafica e información de la misma, por diferentes medios tales como grupos de WhatsApp y formaciones, a fin de que todos fueran multiplicadores de la convocatoria, dejando como plazo de envío de hojas de vida, del 04 de noviembre al 08 de noviembre de 2026, al correo electrónico oe.rodrigu00007@policia.gov.co



Dios y Patria

Convocatoria para Contratación
por Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión

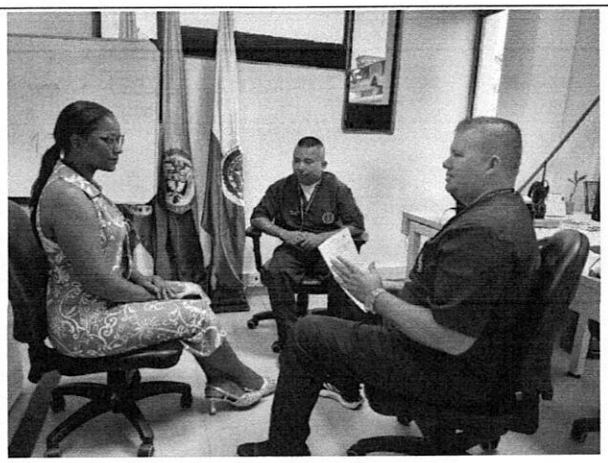
Objeto contractual: Prestación de servicios profesionales como Auxiliar de Odontología para ser prestados en la Establecimiento primario de atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro del ámbito de competencia de la UPRES DEGUV.

Lugar de ejecución:	ESPRI Comando Guaviare.
Dirección:	Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Dependencia:	Odontología
Experiencia:	Laboral de seis (06) meses.
Título:	Título Técnico o Técnico profesional Certificado Técnico Laboral o Académicos por Competencias o CAP del Sena
Actividades a realizar:	Actividades orientadas al apoyo del servicio de odontología, Realizar la limpieza, desinfección, esterilización, empaque y almacenamiento del instrumental odontológico, de acuerdo con los protocolos institucionales y normas de bioseguridad, vigentes Apoyar las actividades de promoción y mantenimiento de la salud oral, entre otras
Requisitos:	• Hoja de Vida SIGEP II. • Fotocopia de cedula de ciudadanía ampliada al 150% • Fotocopia diplomas y acta de grado que acredite el título. • Certificaciones Laborales que acrediten la experiencia (especifica 6 meses) con funciones. • Certificado de antecedentes disciplinarios de: Procuraduría, Contraloría, Judiciales, Medidas Correctivas, Delitos sexuales y REDAM. • Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT). • Fotocopia de libreta militar (menores de 50 años).
Honorarios:	$ 2.602.590,00 mcte.
Horas a contratar:	190 horas al mes.
Cantidad de ofertas:	1 vacante disponible en la unidad.
Plazo de convocatoria:	Del 04 de noviembre al 08 de noviembre de 2026
Enviar hojas de vida al correo:	oe.rodrigu00007@correo.policia.gov.co
Observaciones adicionales:	Se requiere un (a) Auxiliar de Odontología para brindar sus servicios bajo la modalidad de CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS, para la ESPRI Comando Guaviare.

"La recepción y revisión de hojas de vida **NO genera vinculo de obligatoriedad** para la Dirección de Sanidad de contratar, estas hacen parte del análisis del perfil y experiencia de la futura contratación, aspecto exigido en la Ley 80 de 1993 dentro del principio de Planeación."

4 DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

El día 09/11/2026, a las 09:00 horas, se dio inicio a la entrevista presencial del primer técnico auxiliar de odontología postulado a la vacante, previamente seleccionado de acuerdo a su perfil y a las necesidades del servicio del UPRES DEGUV, la jefatura de la Unidad moderó la entrevista donde se verifico, experiencia (historial laboral), composición familiar, expectativas laborales, entre otros:



- Posterior a la terminación de las entrevistas, y de acuerdo a lo verificado por los integrantes que hicieron participe de la misma, se seleccionó al técnico auxiliar odontología NEYDA DALIS BEDOYA SANCHEZ identificada con cedula No. 1.120.564.017 de san José del Guaviare- Guaviare, dado que se ajustan a las necesidades de los usuarios y beneficiarios del SSPN, siendo notificada mediante correo electrónico para solicitud de documentación necesaria para iniciar proceso de contratación en la unidad.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Verificación de hojas de vida del personal postulado a la vacante del servicio de que asiste a la entrevista.	Personal integrante mesa de trabajo entrevista de la UPRES /DEGUV	Por evento
Selección de profesional para la vacante, de acuerdo a las necesidades de la unidad.	Personal integrante mesa de trabajo entrevista de la UPRES/ DEGUV.	Por evento

CONVOCATORIA

ST. DANIELA VALENTINA CHAVERRA
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare

IT CAMILO ALEJANDRO SUAREZ
Responsable talento humano UPRES DEGUV

SI. OMAR RODRIGUEZ AVILA
Conductor/ DEGUV

Anexo: 01, listado en 01 folio.

Elaborado por: SI. OMAR RODRIGUEZ AVILA
Revisado por: ST. DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ
Fecha de elaboración: 09/11/2026

Calle 09 Nro. 21 – 20 Barrio la Esperanza
3507113815
duguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE

Fecha:	**San José del Guaviare, 09 de noviembre de 2026**		
Hora de inicio:	**09:00 horas**	**Hora de finalización:**	**11:00 horas**
Lugar:	**Unidad Prestadora de Salud Guaviare**		

ACTA – 015 207 **-DEGUV**

QUE TRATA DE LA REALIZACION DE ENTREVISTA PARA VACANTE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA 190 HORAS//MES, PREVIAMENTE SELECCIONADOS DE ACUERDO A SU PERFIL Y A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Neyda Dalis Bedoya S		besant@hotmail.es	1120564017	3177838751	Neyda Bedoya.

C3507113815
Deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 09 de noviembre de 2026

Señora
NEYDA DALIS BODOYA SANCHEZ
besane@hotmail.es
barrio santo domingo mz Q casa 16
San José Del Guaviare

Asunto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico.

En atención al instructivo 006 DISAN-PLANE-70, *"Lineamientos generales para la suscripción de contratos por prestación de servicios y apoyo a la gestión", de manera atenta me permiso solicitar la presentación de la carta de ofrecimiento y aceptación de los servicios profesionales de apoyo a la gestión, como* Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista, *así:*

Honorario mensual: $2.602.590.00
Plazo de ejecución: 09 meses y 25 días.
Valor total del contrato: $25.592.135,00

Actividades a realizar:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Eliecer Rodriguez Avila
Grado: Subintendente
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1066520425
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: oe.rodrigu00007@correo.policia.gov.co
9/11/2026 10:54:15 a. m.

Fi

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

San José del Guaviare, 09 de noviembre de 2026

Señora subteniente
DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare
Ciudad.

Respetado subteniente,

Por medio de la presente me permito ofrecer y aceptar de forma voluntaria a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad mis servicios que serán prestados en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare como "prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico auxiliar en consultorio odontológico, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista" para tal efecto me acogeré a los honorarios, horas contratadas y actividades expuesta en el comunicado oficial GS-2026-057916-DEGUV de fecha 09/11/2026, como también soy consciente y acepto que mi vinculación sea por CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, el cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 no genera relación laboral, vinculación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable, sabiendo de antemano que la institución no tiene la obligación una vez finalice el contrato de renovar o asegurarme un nuevo contrato para el mismo cargo.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 60de la Ley 610 del 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento solicito me sea informado al correo electrónico: besane@hotmail.es

Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja de vida reposa en esa Entidad.

Atentamente,

FIRMA Neyda Dalis Bedoya.

NOMBRE: **NEYDA DALIS BEDOYA SANCHEZ**

CEDULA: **1120564017 de san José del Guaviare**

CEA.3.0-07
16-ECO-003
2932830050

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

JEDEH-DISAN - 22.3

Bogotá D.C., 18 de junio de 2026

Señor (a) subteniente
DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
San José Del Guaviare

Asunto: Constancia verificación de planta personal - Técnico Auxiliar Odontológico.

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, hace constar que, una vez realizada la verificación de la planta de personal uniformado y no uniformado de la Dirección de Sanidad, a través del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, así como de lo establecido en el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, *"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad"*, normativa que regula las condiciones para la contratación de la prestación de servicios, se informa lo siguiente:

Disponibilidad de planta de personal:

La Dirección de Sanidad cuenta con personal en su planta, tanto uniformado como no uniformado, conforme a los cargos aprobados y vigentes, así:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD
UNIFORMADO	16
NO UNIFORMADO	20

No obstante, el personal descrito se encuentra actualmente asignado y comprometido de manera permanente en el ejercicio de funciones misionales, administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo, propias del cargo, indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio a cargo de la Dirección de Sanidad.

En atención a lo anterior, no se cuenta con disponibilidad funcional del talento humano de planta, uniformado y no uniformado, para la ejecución de actividades adicionales, específicas o especializadas requeridas por la **ESPRI – COMANDO GUAVIARE** específicamente para el Servicio de **Odontología General,** de acuerdo con la carga de trabajo debidamente aprobada mediante comunicación oficial **GS-2025-104924-DISAN – Constancia de Trabajo Personal Asistencial.**

2932830050

En consecuencia, y de conformidad con la normatividad citada, se justifica la contratación de Prestación de Servicios (CPS), al evidenciarse que la necesidad planteada no puede ser suplida con el talento humano actualmente vinculado, sin que ello implique creación, modificación o ampliación de la planta de personal, ni configuración de relación laboral alguna.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los **18** días del mes de **junio** de **2026**, como soporte para los distintos trámites administrativos y contractuales de la entidad, a solicitud de la **Unidad Prestadora de Salud Guaviare**.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
19/06/2026 8:41:28 a. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7401-7402-7403-7571
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2932830030

GS-2026-029562-DEGUV

CEA.3.0-07
16-ECO-003
2915859486

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 11 de junio de 2026

Señora teniente coronel
PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA
Jefe Grupo De Talento Humano.
Calle 44 No. 50-51 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: *Solicitud constancia de verificación de planta asistencial*

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel se estudie la posibilidad de autorizar y ordenar la expedición de una certificación de verificación de planta, a fin de establecer si la Dirección de Sanidad cuenta actualmente, dentro de su planta de personal uniformado o no uniformado, con la profesión de técnico auxiliar de odontología TNI 8.

Esta solicitud se realiza en atención a la necesidad de contar con un profesional en el área, conforme a la necesidad de personal asistencial de ESPRI-COMANDO GUAVIARE, en el servicio odontología general previamente aprobado mediante la comunicación oficial GS-2026-104924-DISAN.

Atentamente,
...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Eliecer Rodriguez Avila
Grado: Patrullero
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1066520425
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: oe.rodrigu00007@correo.policia.gov.co
11/06/2026 11:31:14 a. m.

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2915859486

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES
CEA.3.0-07
16-ECD-003
2386762440

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

Señor subintendente
EDWIN JAVIER IBARRA
Jefe Unidad Prestadora Salud
calle n° 21-20- barrio la esperanza
San José Del Guaviare

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2025-053767-DEGUV más correo electrónico de proyección de necesidad de personal asistencial 2026

De manera atenta me permito remitir al señor subintendente, la proyección de necesidades de personal asistencial año 2026 de la UPRES GUAVIARE. Se recuerda que este documento es exclusivo para actividades en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, como se describe a continuación:

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 009 – 0 – AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda se servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios.

Lugar de prestación del servicio	Servicio ofertado	Perfil requerido	Código	Total requerido en horas/día	Total Asistencial actual en horas/día		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
					Uniformado	No uniformado		
ESPRI Comando Guaviare	Medicina General	Médico General	MGE	6	0	0	6	142.5
ESPRI Comando Guaviare	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Guaviare	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Guaviare	Otras Consultas Generales-Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Guaviare	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	6	0	0	6	142.5
UPRES Guaviare	Medicina General-Extramural	Médico General	MGE	8	0	8	0	0
UPRES Guaviare	Enfermería-Extramural	Enfermero	PUN	8	0	8	0	0
ESPRI Comando Guaviare UPRES Guaviare	Odontología General-Intramural Odontología General - Extramural	Odontólogo General	OGE	8	0	8	0	0

2386762440

ESPRI Comando Guaviare UPRES Guaviare	Psicología - Intramural Psicología -Extramural	Psicólogo	PUN	8	0	0	8	190

NOTA: teniendo en cuenta que el Grupo TAHUM DISAN, no ha asignado personal del servicio social obligatorio, esta Jefatura a través de comunicados oficiales GS-2025-103663-DISAN y GS-2025-099316-DISAN, autorizo de manera temporal la contratación de 01 odontólogo general por 8 horas/día y 01 médico general por 8 horas/día la cual tiene una vigencia máxima hasta el 31 de marzo de 2026.

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es el listado de personal remitido y la aplicación de la metodología descrita en la resolución y enviada por la Unidad Prestadora de Salud del Guaviare para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES Guaviare determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se indica a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare que la constancia de necesidades del personal asistencial No 009 -0- AS, es **exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia**, las horas/día autorizadas **no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros).** Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2025-053767-DEGUV firmado por el señor capitán Nelson Oswaldo Ulloa Blanco Jefe Unidad Prestadora de Salud más electrónico institucional deguv.upres-c19@policia.gov.co de fecha 10-12-25 enviado por la señora TA_30 Julie Viviana Neira Rodríguez funcioanria UPRES DEGUV, la cual tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2026.

Elaborado Metodológicamente por: Subintendente Edwin Javier Ibarra
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

TA_30 Julie Viviana Neira Rodríguez
Responsable Planeación y Contratos UPRES DEGUV

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Espinal Granada
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 71788021
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Gestion Prestacion Servicios De Salud
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: leonardo.espinal@correo.policia.gov.co
15/12/2025 12:03:19 p. m.

Anexo: no

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

2386762448